

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2020-00172-00

Previo a dictar la decisión que en derecho corresponde, se requiere a la parte actora para que acredite que junto con la notificación enviada al correo electrónico de la sociedad demandada, remitió copia del auto a notificar, de la demanda, sus anexos y el título valor base de la acción, conforme lo prevé el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 291 y 292 del C.G.P.

De otra parte, por Secretaría elabórese y remítase por correo electrónico el oficio dirigido a la DIAN, conforme lo ordenado en auto del 10 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

<p><u>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>Nª <u>48</u> de hoy <u>22</u> de junio de 2021 a las <u>8:00 a.m.</u></p>
